

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Carolina Lell
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo cor LELL, Carolina y

Que LELL, Carolina, se desempeñará cumpliendo tareas como Coordinadora de la

CONSIDERANDO:

colonia de vacaciones Municipal en ADYC.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta 31 de enero de 2024, con **LELL, Carolina**, D.N.I. Nº 42.487.259, con domicilio en calle Rocamora Nº 815, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de pesos Ciento Cuatro Mil (\$ 104.000,00) por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.